



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630 -2019-MDM/A

Mórrope, 22 de Agosto de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 388-2019-AT-SGAYF/GM/MDM de fecha 05 de agosto del 2019, Memorando N° 2985-2019/SGAYF/GM/MDM de fecha 05 de agosto del 2019, Informe N° 0174-2019-AP-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 293-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 22 de agosto del 2019, Memorando N° 3137-2019-GM/MDM de fecha 22 de agosto del 2019, y ;

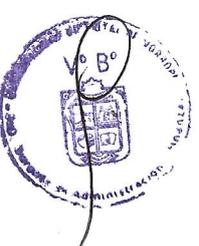
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 095-2018-MDM/CM de fecha 24 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA/2019 del pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11, 561,817.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A.

Que mediante Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 46.1 inciso 1) y en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se precisa que los créditos suplementarios contribuyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; los créditos suplementarios y trasferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley, así mimo, los créditos suplementarios, contribuyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 literal c) de la Directiva N° 001-\*2019-EF/50.01, establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, se sujetan a los limites señalados en los Numerales 50.1, 50.2, 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 388-2019-AT-SGAYF/GM/MDM de fecha 05 de Agosto del 2019, el Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mórrope, informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas que, mediante reportes generados sobre intereses asignados sobre el FONCOMUN, a fin de que puedan ser incorporados como crédito suplementario conforme se detalla :





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Fecha de Programación	Concepto	Importe
15/02/2019	Intereses de Enero	3,302.73
15/03/2019	Intereses de Febrero	2,862.93
15/04/2019	Intereses de Marzo	4,554.04
15/05/2019	Intereses de Abril	4,302.54
19/06/2019	Intereses de Mayo	4,325.00
16/07/2019	Intereses de Junio	4,821.31

Con, Memorando N° 2985-2019-SGAYF/GM/MDM de fecha 05 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario por mayores ingresos por intereses.

Que, mediante Informe N° 0174-2019-AP-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, el Jefe del Área de Presupuesto solicita se emita el Acto Resolutivo a fin de que se formalice la Modificación Presupuestaria, recursos que deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado/2019, mediante crédito suplementario, en el Nivel Institucional, por constituir mayores intereses del FONCOMUN-2019, en el nivel institucional, de conformidad con el Artículo 46° numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1440° del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con el Informe N° 293-2019-SGPPYDI -GM/MDM de fecha 22 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia Municipal la Incorporación de recursos mediante crédito suplementario por mayores intereses del FONCOMUN-2019, según lo señalado por el área de presupuesto.

Con el Memorando N° 3137-2019-GM/MDM de fecha 22 de agosto del 2019, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General, emitir Acto Resolutivo de Modificación Presupuestaria recursos que deberán ser incorporados al presupuesto Institucional Modificado /2019, mediante crédito suplementario , en el nivel Institucional, por constituir mayores intereses del FONCOMUN – 2019, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Jefe de Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 46.1 inciso 1) y en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación vía Crédito Suplementario por Mayores Intereses del Fondo de Compensación Municipal, al Presupuesto Institucional Modificado – PIM/2019, la suma de S/. 24,169.00 (Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 soles) provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados / Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal a través del Pliego : 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, conforme se detalla:

Fecha de Programación	Concepto	Importe
15/02/2019	Intereses de Enero	3,302.73
15/03/2019	Intereses de Febrero	2,862.93
15/04/2019	Intereses de Marzo	4,554.04
15/05/2019	Intereses de Abril	4,302.54
19/06/2019	Intereses de Mayo	4,325.00
16/07/2019	Intereses de Junio	4,821.31

**ARTICULO SEGUNDO : APROBAR**, las modificaciones presupuestales a nivel del pliego, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Especifica del Gasto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución sustenta la elaboración de las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestarias” (Formato N° 01/GL), que se requieran como consecuencia a lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria, se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE